



Informe Consolidado de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de Medellín (CGM) y la Contraloría General de la República (CGR) con corte a diciembre 31 de 2019 efectuado por la Secretaría de Evaluación y Control.

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, la Resolución Orgánica 7350 de la Contraloría General de la República, la Resolución 079 de 2019 emitida por la Contraloría General de Medellín, el Decreto Municipal 1690 de 2015 - Estatuto de Auditoría Interna del Municipio de Medellín y el Plan Anual de Auditorías 2020; la Secretaría de Evaluación y Control efectuó seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por las dependencias del Municipio de Medellín ante los entes de control, con los siguientes resultados:

1. Estado general de las acciones de mejoramiento suscritas ante entes de control:

Las acciones formuladas por las dependencias del Municipio de Medellín y evaluadas por la Secretaría de Evaluación y Control en sus informes de seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2019, fueron suscritas como producto de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Medellín (CGM) y Contraloría General de la República (CGR), conformando un total de 682 acciones (100%)¹. De ellas, 436 (63,9%) fueron objeto de verificación en el segundo semestre de 2019 y 246 (36,1%) tendrán cumplimiento posterior al corte (Ver Cuadro 1).

Tabla 1. Resumen Avance de las acciones con corte a diciembre 31 de 2019

Resumen Avance de las acciones con corte a Diciembre 31 de 2019						
Total Planes Contraloría General de la República	3					
Total Planes Contraloría General de Medellín	65					
Total	68					
Detalle	%					
Acciones que deben estar ejecutadas	436	63,9%				
Acciones Posteriores	36,1%					
Total Acciones	682	100%				

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, las dependencias suscribieron con los entes de control 68 Planes de Mejoramiento, de los cuales 65 corresponden a auditorías de la Contraloría General de Medellín (CGM) y 3 de la Contraloría General de la República (CGR).





¹ En este total se incluyen 246 acciones posteriores al corte.



El avance en las acciones de mejoramiento suscritas con corte a 31 de diciembre de 2019 se resume a continuación:

2. Consolidado de Planes de Mejoramiento suscritos a 31 de diciembre de 2019:

Para los 68 planes de mejoramiento y 436 acciones verificadas se observó un nivel de cumplimiento consolidado del 86%: discriminado de la siguiente forma: las 346 acciones ejecutadas al 100%, representaron el 79,36%; se obtuvo un 68% de avance promedio para el 10,78% del total de acciones (correspondiente a 47 acciones vencidas con avance parcial al corte); mientras el 9,86% de las acciones restantes, es decir, 43 acciones, se observaron vencidas sin avances al corte evaluado, tal y como se evidencia en la Tabla No. 2.

Tabla 2. Consolidado Municipio de Medellín.

Consolidado Municipio

Fecha de Corte: Diciembre 31 de 2019

r cond de corte.	21010111010	0. 40 20.0							
	N° Planes de		N° de Acci	ones que a	Diciembre 3	Promedio ponderado de	N° de Acciones		
Origen Plan de	Mejoramiento	N° Total de			ce de las Acc	iones	Avance de las	con fecha de terminación	
Mejoramiento	suscritos a Diciembre 31 de 2019	Acciones a Implementar	Deben estar Ejecutadas al 100%	Ejecutadas (100%)	Vencidas con Avance	Vencidas sin Avance (0%)	Acciones con Ejecución Inferior al 100% a Diciembre 31 de	nosterior a	
Contraloría General de Medellín (CGM) *	65	639	407	319	46	42	67%	232	
Contraloría General de la República (CGR)	3	43	29	27	1	1	98%	14	
Total 68 682		436	346	47	43	68%	246		
% del Total de Acciones que deben estar ejecutadas a Diciembre 31 de 2019			1 100%	79,36%	10,78%	9,86%			
%	Acciones	79%	7%*						

^{*%} del Total de Acciones con avance por el promedio ponderado de avance de las acciones con ejecución inferior al 100% a Diciembre 31 de 2019: (10,8% x 68,0% = 7,33% se aproxima al 7%).

Los 68 Planes de Mejoramiento presentan un Cumplimiento a Diciembre 31 de 2019 del 86%

ANÁLISIS

- El 79,4% de las acciones (346) se encuentran ejecutadas al 100%.
- El 10,8% de las acciones (47) presentan un promedio de ejecución del 68%.
- El 9,9% de las acciones (43) están vencidas, con un avance del 0%.
- El porcentaje de cumplimiento de los planes de mejoramiento es del 86%.







Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

Gráfico 1. Resultado gráfico del cumplimiento y avance de las acciones con corte a diciembre 31 de 2019:

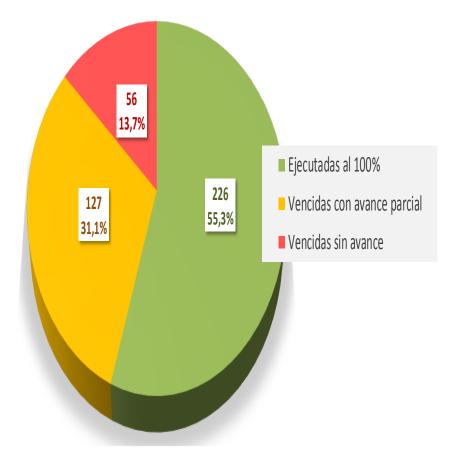


Gráfico 1. Reporte de avance de las acciones Fuente Secretaría de Evaluación y Control

3. Comparativo de cumplimiento en los últimos 5 semestres:

El Municipio de Medellín en las últimas 5 evaluaciones ha mantenido niveles de cumplimiento superiores al 75% de sus planes de mejoramiento suscritos con entes de control. Esto, debido a que en el corte del segundo semestre de 2017 (diciembre 31 de 2017) se observó un cumplimiento del 78%y para el primer semestre de 2018 subió al 85%. Para el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019 se mantuvo en un nivel del 92%. En el presente seguimiento se obtuvo un nivel general de cumplimiento del 86% (Ver Gráfico 2).









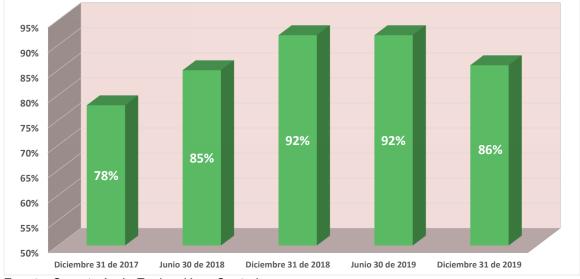








Gráfico 2. Verificación niveles de cumplimiento planes de mejoramiento 5 últimos semestres. 95%



Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

Se recomienda a nivel general mejorar los niveles de cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control, especialmente aquellas dependencias cuyo nivel de cumplimiento se evidenció con desviaciones superiores al 5%, contemplando las posibles alternativas que permitan alcanzar como mínimo el nivel aceptable de cumplimiento del 95%, teniendo en cuenta el documento MA-DIES-044 "Manual Política Integral de Administración de Riesgos Municipio de Medellín" versión 7, emitido el 19 de Noviembre de 2019 por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, que estipuló lo siguiente en el Numeral 6.5 "Periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos":

"Los planes de mejoramiento resultado de la autoevaluación, evaluación independiente y evaluación por órganos de control externo, tendrán un nivel de desviación del 5%, esto es, que al menos el 95% de las acciones de mejora se implementen dentro del plazo programado para su cumplimiento total y en caso de superar estos niveles de desviación establecidos, será el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quien establecerá las medidas a adoptar, sin perjuicio de la presentación que realiza la evaluación independiente de los planes de mejoramiento ante el Consejo de Gobierno".

Cantidad de acciones de mejoramiento y niveles de cumplimiento con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 detallado por dependencias:

En términos de cantidad, las seis (6) dependencias con mayor número de acciones suscritas con entes de control evaluadas a la fecha de corte fueron: Secretaría de Suministros y Servicios (104) , Secretaría de Hacienda (101), Secretaría de Seguridad y Convivencia (68), Secretaría de Gestión

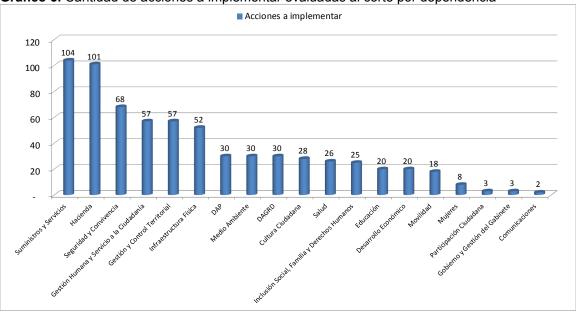






Humana y Servicio a la Ciudadanía (57), Secretaría de Gestión y Control Territorial (57) y la Secretaría de Infraestructura Física (52).

Gráfico 3. Cantidad de acciones a implementar evaluadas al corte por dependencia



Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

Sin planes de mejoramiento vigentes se observaron: la Secretaría de la Juventud, la Secretaría General, la Secretaría Privada y la Secretaría de Evaluación y Control.

El avance y cumplimiento discriminado por dependencias presenta el siguiente resultado a la fecha de corte:







Tabla 3. Nivel de cumplimiento planes de mejoramiento suscritos con entes de control y su comparación con el nivel de cumplimiento mínimo del 95%.

	Cump	olimiento Plan	ciembre 31	de 2019		% de las acciones					
N°	Dependencia	% Cumplimiento	Acciones a implementar	Acciones que deben estar ejecutadas al 100%	Ejecutadas (100%)	Acciones vencidas con avance	Acciones vencidas sin avance	N° de acciones con fecha de terminación posterior	Ejecutadas (100%)	Vencidas Con Avance	Vencidas Sin Avance (0%)
1	Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	100%	57	44	44	1	1	13	100%	0%	0%
2	Educación	100%	20	16	16	-	-	4	100%	0%	0%
3	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	100%	25	14	14	1	-	11	100%	0%	0%
4	Movilidad	100%	18	14	14	-	-	4	100%	0%	0%
5	DAP	100%	30	6	6	1	-1	24	100%	0%	0%
6	Comunicaciones	100%	2	2	2	1	-	-	100%	0%	0%
7	Mujeres	100%	8	1	1	-	-	7	100%	0%	0%
8	Salud *	100%	26	15	14	1	-	11	93%	7%	0%
9	Suministros y Servicios	97%	104	52	50	1	1	52	96%	2%	2%
10	Cultura Ciudadana	94%	28	17	16	-	1	11	94%	0%	6%
11	Infraestructura Física	93%	52	18	15	2	1	34	83%	11%	6%
12	Medio Ambiente	88%	30	30	24	4	2	-	80%	13%	7%
13	Desarrollo Económico	88%	20	17	12	4	1	3	71%	24%	6%
14	Hacienda	86%	101	73	59	5	9	28	81%	7%	12%
15	Gestión y Control Territorial	85%	57	56	32	24	-	1	57%	43%	0%
16	Participación Ciudadana	84%	3	3	2	1	1	-	67%	33%	0%
17	DAGRD	67%	30	7	4	1	2	23	57%	14%	29%
18	Gobierno y Gestión del Gabinete	58%	3	3	1	1	1	-	33%	33%	33%
19	Seguridad y Convivencia	46%	68	48	20	3	25	20	42%	6%	52%
(Consolidado Municipio	86%	682	436	346	47	43	246	79,4%	10,8%	9,9%







* En el informe de la Secretaría de Salud, el nivel de cumplimiento total fue aproximado al 100%, teniendo en cuenta una acción vencida con avance del 98%.

Las primeras 9 dependencias en color verde poseen niveles de cumplimiento iguales o superiores al 95%.

Las 10 dependencias en color rojo obtuvieron un porcentaje de cumplimiento inferior al 95%.

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

Comportamiento de los resultados por dependencias y el nivel máximo permitido de desviación del 5%.

Del total de dependencias, 9 de ellas presentan niveles de cumplimiento iguales o superiores al 95%, acordes con el numeral 6.5 del Manual MA-DIES-044 "Manual Política Integral de Administración de Riesgos Municipio de Medellín, versión 7", publicado en Isolución el 19 de Noviembre de 2019 por Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (en el cual se admiten un nivel máximo de desviación del 5%). Se destacan, 8 dependencias que cumplieron el 100% de las acciones verificadas: Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación (DAP), Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Mujeres y la Secretaría de Salud. Se evidenció la Secretaría de Suministros y Servicios con un nivel de cumplimiento del 97%.

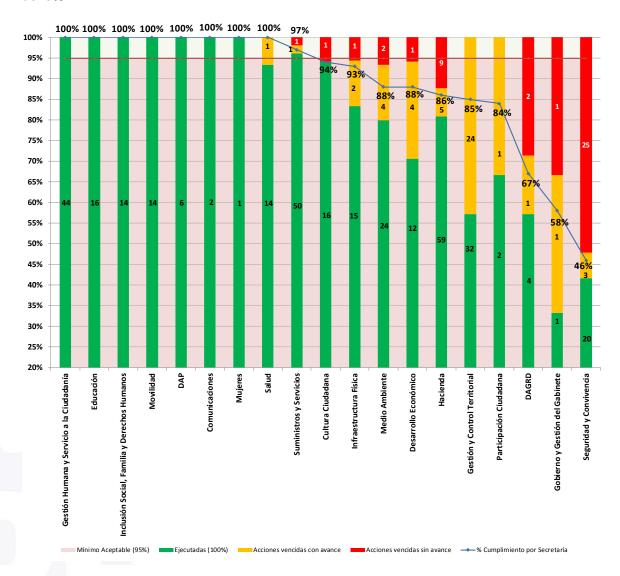
Las restantes 10 dependencias encuentran con un nivel de cumplimiento inferior al 95%. De ellas, 7 se ubican entre el 84% y el 94%: Secretaría de Cultura Ciudadana (94%), Secretaría de Infraestructura Física (93%), Secretaría de Medio Ambiente (88%), Secretaría de Desarrollo Económico (88%), Secretaría de Hacienda (86%), Secretaría de Gestión y Control Territorial (85%) y Secretaría de Participación Ciudadana (84%). Mientras que las tres dependencias con niveles de inferiores al 70% cumplimiento fueron: Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastre - DAGRD (67%), Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete (58%) y Secretaría de Seguridad y Convivencia (46%) – Ver Gráfico 4. En estos casos "...será el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quien establecerá las medidas a adoptar, sin perjuicio de la presentación que realiza la evaluación independiente de los planes de mejoramiento ante el Consejo de Gobierno", según el numeral 6.5 Periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos "del Manual Política Integral de Administración de Riesgos Municipio de Medellín, versión







Gráfico 4. Nivel evaluado de cumplimiento acciones de mejoramiento por dependencias con corte a diciembre 31 de 2019 con detalle del nivel de desviación máximo admisible del 5%:



Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.







Al hacerse comparativo entre los resultados obtenidos por las 19 dependencias evaluadas en los últimos cinco (5) informes semestrales de seguimiento a planes de mejoramiento con entes de control, se observó que (Ver Tabla 4):

- Ocho (8) dependencias obtuvieron niveles de cumplimiento del 100%. De ellas, la Secretaría de Comunicaciones no tuvo acciones de mejoramiento entre el primer y el segundo semestre de 2018 y mantuvo un cumplimiento del 100% de sus planes de mejoramiento en los últimos tres (3) seguimientos a diciembre de 2018, junio de 2019 y diciembre de 2019, al igual que la Secretaría de Salud. La Secretaría de Las Mujeres y la Secretaría de Educación en los dos últimos seguimientos a junio de 2019 y diciembre de 2019 obtuvieron niveles de cumplimiento del 100%. La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, la Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) alcanzaron una evaluación del 100% de cumplimiento en el presente corte. Se resalta que la Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) pasaron en el primer semestre de 2019 de sus mínimos resultados en los últimos 5 semestres, al 100% de cumplimiento en el presente corte.
- La Secretaría de Suministros y Servicios alcanzó a 31 de diciembre de 2019 el 97%, su mayor nivel de cumplimiento del periodo, superando además el 95% establecido en el "Manual Política Integral de Administración de Riesgos Municipio de Medellín" versión 7, emitido el 19 de Noviembre de 2019.
- Para las restantes 10 dependencias del Municipio de Medellín que no alcanzaron el 95% establecido como meta institucional, se observó el siguiente comportamiento: nueve (9) dependencias disminuyeron sus niveles de cumplimiento con respecto al seguimiento anterior efectuado en junio de 2019 -de las cuales 2 dependencias obtuvieron los niveles mínimos con respecto a seguimientos semestrales anteriores (DAGRD y Secretaría de Seguridad y Convivencia)-, mientras que la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete se observó con el 58% de cumplimiento sin datos de acciones evaluables en seguimientos anteriores; siendo la Secretaría de Desarrollo Económico la única dependencia de este grupo que incrementó sus niveles de cumplimiento con respecto al primer semestre de 2019, alcanzando un 88% para el presente corte.







Tabla 5. Comparativo cumplimiento últimos cinco (5) informes semestrales.

Nro.	Dependencia		Cumplimiento mestre II - 2019	Cumplimiento Semestre I - 2019	Cumplimiento Semestre II - 2018	Cumplimiento Semestre I - 2018	Cumplimiento Semestre II - 2017				
1	Comunicaciones	②	100%	100%	100%						
2	Salud	②	100%	100%	100%	97%	87%				
3	Mujeres	•	100%	100%	96%	66%	35%				
4	Educación	②	100%	100%	80%	78%	35%				
5	Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	•	100%	97%	98%	99%	100%				
6	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	②	100%	95%	100%	98%	59%				
7	Movilidad	②	100%	39%	97%	100%	100%				
8	DAP	②	100%	34%	100%	84%	77%				
9	Suministros y Servicios	1	97%	91%	86%	76%	95%				
10	Cultura Ciudadana	4	94%	100%	95%	75%	98%				
11	Infraestructura Física	4	93%	99%	96%	87%	80%				
12	Medio Ambiente	4	88%	100%	99%	95%	100%				
13	Desarrollo Económico	1	88%	70%	90%	80%	30%				
14	Hacienda	4	86%	87%	80%	63%	66%				
15	Gestión y Control Territorial	4	85%	88%	96%	80%	80%				
16	Participación Ciudadana	4	84%		100%						
17	DAGRD	4	67%	100%	90%						
18	Gobierno y Gestión del Gabinete	4	58%								
19	Seguridad y Convivencia	4	46%	87%	77%	92%	82%				
20	General				100%	100%	100%				
21	Juventud				100%	80%	100%				
22	Privada										
23	Evaluación y Control				_						
Ni	Nivel de cumplimiento ponderado registrado										

CONVENCIONES RESULTADO SEMESTRE II - 2019:

(100%	Cumplimiento del 100%
•	97%	Incremento o mayor nivel de cumplimiento de la dependencia con respecto al seguimiento efectuado con corte a junio 30 de 2019.
-	85%	Baja o menor nivel de cumplimiento de la dependencia con respecto al seguimiento efectuado con corte a junio 30 de 2019 sin alcanzar mínimo de los últimos 5 semestres.
4	84%	Mínimo nivel de cumplimiento del periodo de la dependencia en los últimos 5 semestres.
		Sin planes de majoramiente al certe

CONVENCIONES RESULTADOS DE SEGUIMIENTOS ANTERIORES (HISTÓRICO)

ı	100%	Cumplimiento del 100% en los planes de mejoramiento.
	87%	Cumplimiento mínimo histórico de la dependencia en seguimientos anteriores (registros entre el 71% y el 95%).
	63%	Mínimo niveles de cumplimiento histórico de la dependencia (registro inferior al 70%).
ı		Sin planes de mejoramiento al corte.

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.



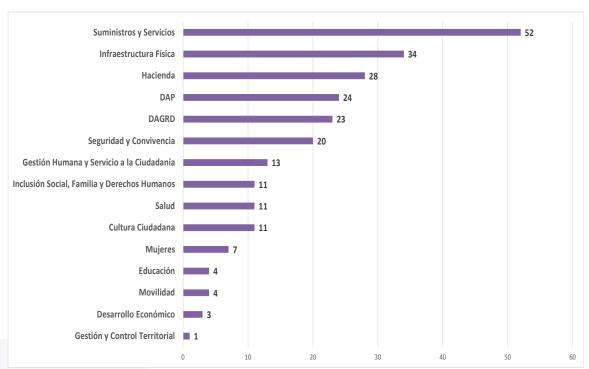




6. Acciones con implementación posterior a diciembre 31 de 2019.

Las seis (6) dependencias que poseen mayor cantidad de acciones posteriores al 31 de diciembre de 2019 son en su orden: Secretaría de Suministros y Servicios con 52, Secretaría de Infraestructura Física con 34, Secretaría de Hacienda con 28, Departamento Administrativo de Planeación (DAP) con 24, Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastres (DAGRD) con 23 y la Secretaría de Seguridad y Convivencia con 20.

Gráfico 5. Cantidad de acciones de mejoramiento con fecha de terminación posterior al corte evaluado



Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

7. Acciones vencidas a la fecha de corte y acciones con incumplimientos reiterativos a diciembre 31 de 2019 (vencimientos mayor a dos semestres)².

De las 90 acciones vencidas en total, se observaron 47 con avance parcial (52,2%) y 43 sin avance (47,8%); lo que muestra que el Municipio, en el caso de las dependencias que obtuvieron un nivel de cumplimiento inferior al 95% (Tabla 7), requieren mejorar la gestión del avance y cumplimiento de las acciones vencidas y de las acciones abiertas que deben ser cumplidas en el futuro,





² Correspondientes a las acciones evaluadas por el equipo de auditores de la Secretaría de Evaluación y Control con corte al 31 de diciembre de 2019.



realizando las gestiones y actividades suscritas en sus planes de mejoramiento, así como contemplar alternativas para incrementar el cumplimiento y efectividad de las mismas con evidencias que certifiquen razonablemente dichos avances y posibiliten su cierre definitivo ante la Contraloría General de Medellín y la Contraloría General de la República.

Tabla 6. Acciones vencidas por dependencia a la fecha de corte.

N°	Dependencia	% Cumplimiento por Secretaría	Total Acciones vencidas	Acciones vencidas con avance	Acciones vencidas sin avance	% Acciones vencidas con avance	% Acciones vencidas sin avance
19	Seguridad y Convivencia	46%	28	3	25	11%	89%
18	Gobierno y Gestión del Gabinete	58%	2	1	1	50%	50%
17	DAGRD	67%	3	1	2	33%	67%
16	Participación Ciudadana	84%	1	1	-	100%	0%
15	Gestión y Control Territorial	85%	24	24	-	100%	0%
14	Hacienda	86%	14	5	9	36%	64%
13	Desarrollo Económico	88%	5	4	1	80%	20%
12	Medio Ambiente	88%	6	4	2	67%	33%
11	Infraestructura Física	93%	3	2	1	67%	33%
10	Cultura Ciudadana	94%	1	-	1	0%	100%
9	Suministros y Servicios	97%	2	1	1	50%	50%
8	Salud *	100%	1	1	-	100%	0%
	Consolidado Municipio	86%	90	47	43	52,2%	47,8%

Las primeras 10 dependencias en color rojo obtuvieron un porcentaje de cumplimiento inferior al 95%.

Las 2 dependencias en color verde poseen niveles de cumplimiento iguales o superiores al 95%.

* En el informe de la Secretaría de Salud, el nivel de cumplimiento total fue aproximado al 100%, teniendo en cuenta una acción vencida con avance del 98%.

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

Se evidenciaron para las 90 acciones vencidas que fueron evaluadas por el equipo de auditores, 82 acciones con vencimiento inferior a un año (91%) y 8 con vencimientos reiterativos para 6 dependencias (8,9%) con fecha de cumplimiento de vigencias 2018 o de vigencias anteriores -con un vencimiento igual o mayor a dos evaluaciones semestrales-.



/ww.medellin.gov.co





Tabla 7. Acciones vencidas con vencimiento inferior a un año (vigencia 2019) y con vencimientos anteriores reiterados al corte (mayor a dos semestres)

N°	Dependencia	% Cumplimiento por Secretaría	* Total Acciones vencidas	N° acciones vencidas con fecha anterior a la vigencia 2019	N° acciones vencidas en la vigencia 2019	% Acciones vencidas con fecha anterior a la vigencia 2019	% Acciones vencidas en la vigencia 2019
19	Seguridad y Convivencia	46%	28	-	28	0%	100%
18	Gobierno y Gestión del Gabinete	58%	2	2	1	100%	0%
17	DAGRD	67%	3	-	3	0%	100%
16	Participación Ciudadana	84%	1	-	1	0%	100%
15	Gestión y Control Territorial	85%	24	2	22	8%	92%
14	Hacienda	86%	14	1	13	7%	93%
13	Desarrollo Económico	88%	5	2	3	40%	60%
12	Medio Ambiente	88%	6	-	6	0%	100%
11	Infraestructura Física	93%	3	1	2	33%	67%
10	Cultura Ciudadana	94%	1	_	1	0%	100%
9	Suministros y Servicios	97%	2	_	2	0%	100%
8	Salud **	100%	1	_	1	0%	100%
	Consolidado Municipio	86%	90	8	82	8,9%	91,1%

^{*} Acciones evaluadas en el seguimiento de la Secretaría de Evauación y Control a los planes de mejoramiento suscritos con entes de control a la fecha de corte.

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

Con base en lo anterior, es recomendable que estas acciones sean revisadas por cada una de las dependencias responsables y corresponsables, se intensifiquen los niveles de avance en el cumplimiento de estas acciones y se valore la posibilidad de solicitar prórrogas o modificaciones justificadas de las acciones de mejora para los planes de mejoramiento susritos con entes de control, teniendo en cuenta la imposibilidad de atenderlas oportunamente con base en las normas legales vigentes, evitando potenciales procesos para la organización con riesgos de sanción.

Se recomienda, además, su revisión por el Comité Institucional de Control Interno para determinar las actividades a seguir y las posibles alternativas para cumplir con lo estipulado con las mismas, atender las causas originadoras de los hallazgos y cubrir con diferentes actividades y controles la materialización de los riesgos asociados en la medida de lo posible.





^{**} En el informe de la Secretaría de Salud, el nivel de cumplimiento total fue aproximado al 100%, teniendo en cuenta una acción vencida con avance del 98 %.



RECOMENDACIONES

- Atender y cumplir oportunamente las acciones de mejoramiento suscritas en los plazos acordados e intensificar el avance de las acciones que se observan vencidas y abiertas con la Contraloría General de Medellín (CGM) y la Contraloría General de la República (CGR) que se observaron con o sin avances; efectuando seguimientos periódicos a las mismas y ejecutando las actividades pendientes requeridas.
- En los casos en que sea pertinente y aplicable, solicitar a través de oficios firmados por los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo el cierre, ampliación de plazo o modificación de las acciones de los planes de mejoramiento a que haya lugar de manera justificada a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal competente de la Contraloría General de Medellín (CGM), con copia a la Secretaría de Evaluación y Control. Lo anterior, atendiendo las disposiciones establecidas en las Resoluciones 079 de 2019 y 039 de 2018 emitidas por la CGM, la Circular 202060000083 del 17 de marzo de 2020 de la Secretaría de Evaluación y Control (que derogó la Circular 201960000074 del 07 de marzo de 2019 emitida por esta dependencia) y las demás normas legales vigentes que las modifiquen, sustituyan o aclaren. Esto con el fin de que las dependencias responsables y corresponsables, así como la Secretaría de Evaluación y Control tengan conocimiento del estado de cada una de las acciones y así mantener actualizado el Plan de Mejoramiento Único con base en las solicitudes de las dependencias y en las respuestas y documentos oficiales presentados por la Contraloría General de Medellín.

Para el caso de la Contraloría General de la República (CGR), se recomienda indicar la modificación que se presentará dentro de los planes de mejoramiento a la Secretaría de Evaluación y Control mediante oficio, presentando el plan de mejoramiento inicial y el plan de mejoramiento ampliado, ajustado o modificado -justificando la situación en dicho oficio y en la columna de observaciones del formato SIRECI (en menos de 390 caracteres)-.

- Conservar las evidencias presentadas a la Secretaría de Evaluación y Control y atender las recomendaciones indicadas en los seguimientos realizados a cada dependencia, anexando adicionalmente en los casos que corresponda, evidencias que cumplan los requisitos de formalidad: competentes, relevantes y suficiente relacionadas con las acciones de mejoramiento suscritas y las causas raíz de los hallazgos encontrados por los entes de control. Lo anterior, en el evento en que sean requeridas por dichos entes en el futuro para evidenciar el cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejora evaluadas. Se aclara que la Secretaría de Evaluación y Control en sus seguimientos semestrales a los planes de mejoramiento suscritos con entes de control tiene competencia para verificar y evaluar específicamente el cumplimiento de las acciones suscritas dentro de los plazos establecidos, no su efectividad.
- Establecer acciones, métodos y procedimientos de control, y de gestión del riesgo, así como mecanismos para su identificación, análisis, valoración, control, tratamiento, monitoreo y







seguimiento en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, facilitando su reducción (prevención o mitigación), evitación, aceptación, compartición o transferencia.

Por tanto, los líderes de procesos en primera o segunda línea de defensa en el cumplimiento de los objetivos institucionales deben gestionar y efectuar seguimiento periódico a los planes de mejoramiento resultado de las auditorías, como uno de los principales mecanismos para prevenir, detectar y corregir las deficiencias y desviaciones evidenciadas en los informes de auditoría efectuadas por los entes de control, fortaleciendo el Sistema de Control Interno y promoviendo el mejoramiento continuo en el Municipio de Medellín.

Lo anterior, a través de la construcción de una metodología estructurada definida desde la planeación estratégica, alineada con los demás instrumentos de planeación y articulada con las demás dimensiones del modelo e instancias competentes, que contenga la formulación, el seguimiento, la evaluación, la documentación de resultados de los indicadores y la implementación de nuevas acciones, incluyendo planes de mejoramiento (teniendo en cuenta la importancia de los indicadores para fortalecer y evaluar la madurez del Sistema de Control Interno). Una vez cumplidos los planes de mejoramiento se recomienda, además, dar sostenibilidad y continuidad a las acciones de mejoramiento que así lo requieran.

- Evitar el incumplimiento reiterativo de las acciones de mejoramiento, debido a pueden ocasionar sanciones a los responsables según el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y conforme a lo reiterado el Parágrafo 2° del Artículo Vigésimo Tercero de la Resolución 079 del 12 de Junio de 2019 expedida por la Contraloría General de Medellín. Es importante, indicar que pueden presentarse Procesos de Responsabilidad Fiscal o trámites ante el Ministerio Público para los responsables en calidad de persona natural, en el evento en que evidencien menoscabos en la administración pública.
- Depurar periódicamente las acciones contenidas en los Planes de Mejoramiento suscritas con la Contraloría General de Medellín, teniendo en cuenta que se deben retirar las acciones cerradas que aparecen en el archivo "Anexo D. Informe Definitivo dic 13 A.cerradas" contenido en el informe de Auditoría Regular Municipio de Medellín 2018 y en los demás informes y comunicaciones oficiales enviados posteriormente por las respectivos Contralores Auxiliares de Auditoría Fiscal donde se especifique cierre definitivo de acciones.

De la misma manera, en el caso de las acciones suscritas con la Contraloría General de la República (CGR) y con base en la Circular 005 de 2019 y el "Manual de presentación de acciones cumplidas" expedidas por este ente de control, se pueden retirar a la fecha de corte el listado de acciones cumplidas presentadas por la Secretaría de Evaluación y Control





³ Exceptuando el caso de la Secretaría de Educación, que contiene 15 acciones de mejoramiento de la Auditoría Regular 2017, que serán evaluadas por la CGM en la Auditoría Regular 2019 en la presente vigencia.



evaluadas al 100% a diciembre 31 de 2020, teniendo en cuenta lo especificado por este Organismo.

- Indicar para la próxima evaluación semestral, cuáles son las acciones que se mantienen abiertas con cada ente de control, cuáles de ellas han sido evaluadas previamente por la Secretaría de Evaluación y Control con cumplimiento total o parcial en sus informes semestrales de seguimiento anteriores. Esto con el fin de evitar reprocesos y desgaste administrativo para las dependencias auditadas, generando mayor efectividad y celeridad en la revisión y evaluación de las acciones a cargo de cada dependencia.
- Mejorar la coordinación entre las instancias responsables y corresponsables de cada una de las acciones de mejoramiento, teniendo en cuenta que corresponde a la dependencia direccionadora del proceso en el cual se encontró el hallazgo u observación, la labor de coordinar y gestionar con las otras dependencias corresponsables la formulación, la autoevaluación y recopilación de las evidencias respectivas. Es importante que todas las instancias involucradas, responsables y corresponsables, tengan la información actualizada de las acciones y evidencias para que sean evaluadas en el momento que se requiera.
- Atender lo dispuesto en la Circular 202060000083 del 17 de marzo de 2020 de la Secretaría de Evaluación y Control que derogó la Circular 201960000074 del 7 de marzo de 2019 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen de la Secretaría de Evaluación y Control, que contiene los "Aspectos a tener en cuenta en la formulación, rendición, autoevaluación, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento por parte de la Secretaría de Evaluación y Control, producto de las auditorías realizadas por los organismos de control y la Secretaría de Evaluación y Control". Lo anterior, haciendo énfasis específico en que: las acciones deben ser documentadas, viables y medibles, en definir ponderaciones si éstas están compuestas por partes o etapas y en la importancia de la entrega de evidencias dentro de los términos establecidos.
- Establecer las medidas y decisiones a adoptar por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, tanto en el caso de las dependencias que obtuvieron niveles de cumplimiento de los planes de mejoramiento inferiores al 95% -superando las desviaciones del 5% estipuladas en el Manual MA-DIES-044 "Manual Política Integral de Administración de Riesgos Municipio de Medellín, versión 7", publicado en Isolución el 19 de Noviembre de 2019 por Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía-, como también de las acciones vencidas de manera reiterativa que pueden originar procesos a la entidad y riesgos de sanción, de acuerdo con las normas legales vigentes. Lo anterior, con el fin de mejorar a futuro los niveles de cumplimiento y efectividad de las acciones y planes de mejoramiento formulados ante entes de control.







A pesar de que en términos generales, las dependencias del Municipio de Medellín han asumido con responsabilidad el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los 68 planes de mejoramiento suscritos con base en auditorías de la Contraloría General de la República (CGR) y la Contraloría General de Medellín (CGM), se obtuvo una evaluación institucional del 86% a 31 de diciembre de 2019, sin alcanzar el nivel mínimo exigido del 95% fijado en el "Manual Política Integral de Administración de Riesgos Municipio de Medellín" versión 7, emitido el 19 de Noviembre de 2019 por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Dichos resultados, comparados con los niveles alcanzados en semestre anterior de 92%, representa un retroceso porcentual de 6 puntos.

Lo anterior conlleva a que las diferentes dependencias efectúen mayor seguimiento y control a los planes de mejoramiento para el fortalecimiento el Sistema de Control Interno, el logro de los objetivos de la Entidad y alcanzar las mejoras esperadas por los grupos de valor en el desempeño de los procesos.

Vale la pena indicar que los planes de mejoramiento son una herramienta gerencial para coordinar y registrar las acciones que permitan corregir errores o desviaciones presentadas y prevenir su reincidencia oportunamente, en la medida que permiten generar optimización de recursos, mayor eficiencia y efectividad a los procesos, así como efectuar operativamente controles generales y específicos a las causas de los hallazgos, minimizando la materialización de riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de las normas legales vigentes.

Cordialmente.

JUAN DAVID CALLE TOBON

SECRETARIO DE EVALUACION Y CONTROL

Vanel Cold

Elaboró: Sergio Alejandro Maya Murillo. Profesional Universitario – Auditor.

Supervisó: Jazmin Andrea Revisó: Jenny Maritza Hernandez Quintero Subsecretaria Evaluación y Seguimiento.



